

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte, sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 5 de Noviembre de 1897, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Mariano Sáez, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprobó por unanimidad.

Congregación de Nuestra Señora de la Fuencisla.—La establecida en Madrid, invita á que se nombre persona que represente al Ayuntamiento en la novena y solemne función que consagra á Nuestra Excelsa Patrona la Virgen de la Fuencisla, desde el 13 al 21 del corriente, y se acordó por unanimidad designar al Sr. D. Mariano Sáez, para que reprente á la Corporación en tales actos.

Extractos.—La Secretaría, cumpliendo con lo prescripto en el art. 109 de la ley municipal, presenta los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones que celebrara en el mes de Octubre último, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlos, y que se remitan al Sr. Gobernador civil, para que se inserten en el Boletín oficial de la provincia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 98.285 pesetas, 69 cén-

timos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 31 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 12 de Noviembre de 1897, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Mariano Sáez, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprobó por unanimidad.

Material de incendios.—Se da cuenta de una comunicación del Sr. Arquitecto municipal, proponiendo la compra de 18 metros lineales de manga de lona para el arreglo de las bombas de incendios, y se acordó por unanimidad autorizar á la Alcaldía para adquirir el material citado.

Transferencias.—Las Comisiones de obras y presupuestos emiten informe proponiendo las que consideran necesarias para dar trabajo á la clase jornalera en el próximo invierno, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlas y que se sometan á la Junta municipal.

Empadronamiento.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad se haga la rectificación del padrón de vecinos y el especial para jurados en el mes de Diciembre próximo, por los auxiliares y escribientes de la Secretaría en horas extraordinarias.

Licencia.—El Mayordomo del Matadero D. Ildefonso Martínez, la solicita por tiempo ilimitado para atender á asuntos particulares, quedando al frente de su destino su padre D. José, y se acordó por unanimidad concedérsela.

Casa Grande.—El Sr. Presidente propone se acuerde el pago de las obras ejecutadas en el Cuartel de la Casa Grande, con

cargo al capítulo de imprevistos por haberse agotado la consignación en el correspondiente, y se acordó pasara el asunto á las Comisiones de obras y presupuestos para su informe.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 89.568'98 pesetas, y se acordó quedar enterado.

Segovia 31 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Noviembre de 1897, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, señor D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta.

Acta.—Se lee la de la sesión anterior y se aprueba por unanimidad.

Presidencia.—El Sr. Alcalde D. Mariano Sáez, participa al Ayuntamiento que asuntos propios de carácter urgente, le obligan á ausentarse de la población por menor tiempo de ocho días, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Tranvía.—Se da cuenta del informe que emite la Comisión de Ferrocarril en la comunicación dirigida por el Sr. Alcalde de San Ildefonso rogando que por las dos Corporaciones se ponga instancia al Excelentísimo Sr. Director general de Obras públicas, para que se dé por caducada la prórroga que le fué concedida á D. Francisco Cabero, concesionario del tranvía de la Pradera de Valsain al Real Sitio de San Ildefonso y esta Capital, y se acordó por unanimidad aprobar el informe en sentido de que se acceda á la pretensión.

Policia urbana.—Se da cuenta igualmente del informe que emite el Sr. Arquitecto municipal y

Comisión de Policía urbana, proponiendo al Ayuntamiento conceda al Sr. D. Mariano Llovet el permiso que solicita para dar más luz á una de las puertas de la casa núm. 4, de la calle de Escuderos, y se acordó por unanimidad en la forma que se propone.

Idem.—La Sra. Priora del convento de Agustinas de la Encarnación, solicita permiso para levantar una tapia del citado convento y abrir cuatro huecos de ventana en la misma finca, y el Ayuntamiento en vista de los informes del Sr. Arquitecto y Comisión en sentido de que se conceda la autorización que se solicita, así se acordó por unanimidad.

Cruz Roja.—El Sr. Presidente manifiesta que habiéndose construido una escalera interior en el Asilo de Sancti-Spiritus para el servicio del Sanatorio, se hace preciso acordar el pago de tal obra, y se resolvió autorizar á la Alcaldía para que abone el gasto con cargo á la consignación correspondiente.

Pósito.—La Comisión del Pósito presenta á la aprobación del Ayuntamiento el reparto que ha hecho del trigo del pósito en calidad de préstamo, entre los labradores que lo soliciten, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Arboles.—El Ayuntamiento acordó á propuesta de la Alcaldía, conceder varios árboles de acacia al Sr. Coronel del 5.º Regimiento montado con destino al cuartel de la Casa grande.

Obras.—El propio Sr. Presidente solicita autorización para construir un puente que existía en el sitio en que se halla el depósito de agua, para el servicio de los labradores del Mercado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar á la Alcaldía para la ejecución de la obra.

Estado de fondos.—El Sr. Con-

tador le presenta con una existencia de 90.323'17 pesetas, y se acordó quedar enterado.

Segovia 31 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Higuera.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión ordinaria del 26 de Noviembre de 1897, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que la declaró abierta.

Acta.— Se lee la de la sesión anterior y se aprobó por unanimidad.

Posesión del nuevo Sr. Alcalde.—Por el Secretario se da lectura de las Reales órdenes de 24 del corriente, por las que S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien admitir la excusa alegada por el Sr. D. Mariano Sáez Romero, para dimitir el cargo de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, y nombrar para el mismo al Sr. D. Eulogio Martín Higuera, á quien el Ilmo. Sr. Gobernador confiere la posesión.

Junta local de Instrucción pública.—Se da cuenta de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil trasladando otro del Ilmo. señor Director general de Instrucción pública por el que se nombra vocal de la Junta provincial del ramo al Concejal Sr. D. Francisco Santiuste, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Defunción.—El cabo de Policía urbana da cuenta del fallecimiento del barrendero Paulino de San Frutos, y la hija del mismo Gregoria San Frutos solicita un socorro para atender á los gastos ocasionados durante la enfermedad de su padre, y se acordó por unanimidad haberse enterado con pesar de la defunción del San Frutos, y que la instancia de la Gregoria pase á informe de la Comisión de Beneficencia.

Distribución de fondos.—El Ayuntamiento cumpliendo lo prescrito en el art. 155 de la ley municipal, la acordó para el pago de obligaciones del próximo mes de Diciembre y anteriores.

Beneficencia provincial.—Se da cuenta de un oficio dirigido por el Sr. Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia, participando la necesidad de ejecutar obras de importancia en el Hospital de la Encarnación, por si el Ayuntamiento conviniera expropiar para ensanche de aquella calle la parte necesaria del citado edificio, y como la Comisión de propios informe en sentido de no accederse á lo que se indica por falta de recursos, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Defunción.—El Visitador de consumos participa que el Interventor del ramo D. Cristóbal Isert, ha fallecido en la noche

del 24, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado con pesar.

Estado de fondos.—El señor Contador le presenta con una existencia de 90.250'43 pesetas, y se acordó quedar enterado.

Segovia 31 de Diciembre de 1897.—El Secretario, Manuel Entero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Higuera.

Alcaldía de Remondo.

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución del año económico de 1898 á 1899, se hace preciso que todo aquel contribuyente que haya sufrido alguna alteración en su riqueza rústica y urbana, presente relaciones debidamente justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Remondo 2 de Enero de 1898.—El Alcalde, Mario García.

Alcaldía de Monterrubio.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana, para el año económico de 1898 á 99, se hace preciso que todo aquel contribuyente que haya experimentado alteración en su riqueza, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 24 de Enero actual, relaciones duplicadas y justificadas según previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Monterrubio 3 de Enero de 1898.—El Alcalde, Ruperto Molinero.

Alcaldía de Sotillo.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto al apéndice de amillaramiento que ha de servir de base á la contribución territorial de fincas rústicas, urbanas y ganadería, para el año económico de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes que termine el mes de Enero venidero, relaciones juradas y por duplicado de las variaciones que hayan sufrido en su riqueza, debidamente justificadas la traslación de dominio; de lo contrario, no serán oídas ninguna de las que sean presentadas.

Sotillo 24 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año económico de 1898 á 99, se hace preciso que todo aquél que haya experimentado alteración en su riqueza, presente en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 20 del actual, relaciones duplicadas y justificadas, según previene el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Santiuste de Pedraza 4 de Enero de 1898.—El Alcalde, Rosario Egido.

Alcaldía de Lastras de Cuéllar.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con el debido acierto los apéndices que por rústica y urbana han de servir de base para girar el repartimiento y padrón respectivamente en el próximo año económico de 1898 á 99, se hace preciso que los contribuyentes que por dichos conceptos hayan sufrido alteración en sus riquezas contributivas, presenten relaciones duplicadas y debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del 20 del corriente mes; pues pasado dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lastras de Cuéllar 3 de Enero de 1898.—El Alcalde accidental, Eusebio Herrero.

Alcaldía de Fuentemilanos.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial tanto por su riqueza rústica como por urbana, del próximo año económico de 1898-99, se hace preciso que los contribuyentes del mismo pueblo y su distrito ó cualquiera otra persona que tenga alta ó baja en alguna de las citadas riquezas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las debidas relaciones duplicadas dentro de los quince días siguientes, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Fuentemilanos 4 de Enero de 1898.—El Alcalde accidental, Cándido López.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Pedro Pérez Yagüe, Juez de instrucción accidental de este partido de Segovia, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para pago de costas procesales, se ha acordado la venta en pública y judicial subasta de los bienes embargados á Remigio Pascual Arranz, vecino de San Miguel de Bernuy, por virtud de causa criminal que por el delito de hurto se le siguió, á saber:

Una casa en el casco de San Miguel de Bernuy y Plaza de la Constitución; que linda por la derecha según se entra, con casa de Antonio de Frutos; izquierda, otra de Prudencio Pascual, y espalda, la calle del Barranco; se halla tasada en setecientos cincuenta pesetas, y se anuncia con deducción del veinticinco por ciento, en 562'50 pesetas.

Una tierra en el término del mismo pueblo, y sitio de las Sendas de los Valles, de segunda calidad; linda por O., de Manuel Puente; S., P. y N., de Gregorio Martín, de cabida media obrada; tasada en cincuenta pesetas, y se anuncia en venta, con deducción del veinticinco por ciento, en 37'50 idem.

Otra tierra en el mismo término, y sitio de la Calera, de cabida de tres cuartas de segunda calidad, y linda á O., de herederos de José Pascual; S., camino de Cobos; P., Cárcavo, y N., dichos herederos; tasada en setenta y cinco pesetas, y se anuncia en venta, con deducción del veinticinco por ciento, en 56'25 idem.

Un majuelo al sitio de los Colmenares, en dicho término, de cabida trescientas cepas; linda á O., Cárcavo; S., Prudencio Pascual; P., revilla, y N., otra revilla; tasado en setenta y cinco pesetas, y se anuncia en venta, con deducción del veinticinco por ciento, en 56'25 idem.

Una tierra en el mismo término y sitio del camino de Fuente el Olmo, de cabida de tres cuartas, con un pedazo sin labrar, de segunda calidad; linda al O., de Pedro Miguel; S., el prado; P., Eusebio Peña, y N., el camino, tasada en cien pesetas, y se anuncia en venta con deducción del veinticinco por ciento, en 75 idem.

Una tierra en dicho término y sitio del Cotarro de Sarasena, de cabida de una obrada, de segunda calidad; linda al O., D. Felix Berdugo; S., Cipriano Madroño; P., el prado, y N., Silvestre Pascual; tasada en cien pesetas, y se anuncia en venta con deducción del veinticinco por ciento, en 75 idem.

Otra en el expresado término y sitio del camino de la Villa, de cabida de dos obradas, de tercera calidad; linda al S., Lorenzo Martín; S., senda del Pico del Cuerno; P., camino, y N., de Sinforiano García; tasada en cien pesetas, y se anuncia en venta con deducción del veinticinco por ciento, en 75 idem.

Otra tierra en el mismo término y sitio del Enebro, de cabida de tres cuartas, de tercera calidad; linda á O., de Andrés de la Fuente; S., Toribio Cisneros; P., de Gregorio Martín, y N., de Pascual Gómez; tasada en setenta y cinco pesetas; y se anuncia en venta con deducción del veinticinco por ciento, en 56'25 idem.

Otra tierra en dicho término y sitio de la senda de los Valles, de tercera calidad, de cabida dos cuartas; linda al S., de Antonio de Frutos; S., Venancio Cisneros; P., de Eusebio Peña, y N., camino; tasada en cincuenta pesetas, y se anuncia en venta con deducción del veinticinco por ciento, en 37'50 idem.

Un arca de pino en regular uso, sin cerradura; tasada en diez pesetas, y se anuncia en venta con deducción del veinticinco por ciento, en 7'50 idem.

Un escaño de un carro tasado en setenta pesetas, y se anuncia en venta con deducción del veinticinco por ciento, en 52'50 idem.

Unos tableros también de carro, tasados en diez pesetas, y se anuncian en venta con deducción del veinticinco por ciento, en 7'50 idem.

Un ubio del mismo carro, tasado en diez pesetas, y se anuncia en venta con deducción del veinticinco por ciento, en 7'50 idem.

Total 1.106'25 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de instrucción de Cuéllar, á cuyo partido judicial pertenece el pueblo donde radican los bienes embargados, y en el de esta ciudad, el día treinta y uno del actual á las once de su mañana; y se advierte que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se anuncian dichos bienes; y que el único título que existe de los mismos, consiste en una información posesoria de la que aun se adeudan el importe de los derechos reales y transmisión de bienes; cuya información se halla de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta; previniendo además á los licitadores, que deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho á exigir ninguna otra clase de títulos.

Dado en Segovia á tres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Pérez Yagüe.—Eladio Velázquez.